

Edicto No. SG -1774 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 364-18DV, instaurado por el señor IVAN ALEXI MENDOZA, en contra del agente económico OCEAN MOTORS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como nueva fecha para la práctica de prueba pericial con la participación del perito designado por el Despacho sobre el vehículo marca Mercedes Benz, modelo E350 Berlina, con placa única CB0202. en la Sección de Vehículos de Motor de la Autoridad, ubicada en Vista Hermosa, Avenida Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, Planta Baja, el día Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). ORDENA presentar el informe pericial el día once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las Dos de la tarde (2:00 p.m.) en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, y el día Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) se realizara la ratificación del informe pericial.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

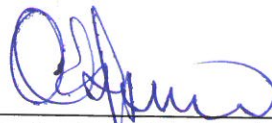
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 364-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/kds
Queja No. 364-18DV

